



20241000608275

## **RESOLUCIÓN No. SSPD – 20241000608275 DEL 03/10/2024 15:45:37**

**“Por la cual se designa un Agente Liquidador Temporal para ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación”**

### **EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 123 de la Ley 142 de 1994 y 8 del Decreto 1369 de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P.) fue intervenida mediante Resolución SSPD 001398 del 16 de enero de 2002, por encontrarse incurso en las causales contempladas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Que, posteriormente, dada la inviabilidad financiera de la misma, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la liquidación de Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P.), mediante Resolución SSPD 003848 del 12 de agosto de 2003.

Que mediante Resolución SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, se designó al doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.459.457 de Santa Marta, como Liquidador de Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), quien tomó posesión del cargo el 10 de diciembre de 2018, tal como consta en la respectiva acta de posesión.

Que mediante Resolución SSPD 20186000000105 del 13 de diciembre de 2018, se fijaron los honorarios del doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ, los cuales fueron actualizados mediante Resolución SSPD 20211000005255 del 26 de febrero de 2021.

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que mediante radicado SSPD 20245294075182 del 11 de septiembre de 2024, el Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ presentó renuncia irrevocable como representante legal de las Empresas Públicas de Quibdó (EPQ ESP) y Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD 20241000607615 del 3 de octubre de 2024, el Superintendente aceptó la renuncia del Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMÉNEZ al cargo de Agente Liquidador de Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación).

Que la Resolución SSPD 20231000264475 del 5 de mayo de 2023, *“Por la cual se reglamenta la integración de una lista de aspirantes y otros aspectos para la designación de los agentes especiales y liquidadores para los prestadores de servicios públicos domiciliarios bajo la medida de toma de posesión”* (modificada por la Resolución SSPD 20241000299395 de 2024), establece en el parágrafo 1° del artículo 26 que *“considerando que es facultativo del Superintendente hacer uso de una lista de aspirantes, podrá designar para el cargo de agente especial y/o liquidador a determinada persona natural o jurídica, que no figure en una lista, sin acudir al procedimiento de selección y designación establecido en el presente reglamento”*.

Que, conforme con lo establecido en la Resolución SSPD 20241000286775 del 18 de junio de 2024, se prorrogó el plazo de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), hasta el próximo 31 de diciembre de 2024.

Que de conformidad con el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, corresponde al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, la designación de Agentes Especiales para las empresas de servicios públicos en toma de posesión.

Que los Agentes Liquidadores deben garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso de intervención, para lo cual cumplen con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el numeral 9 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, las que le impone la Ley 142 de 1994 y deben atender los lineamientos básicos de gestión previstos en la Circular Externa SSPD 20161000000034 de 2016 o aquella que la modifique o sustituya.

Que, considerando la proximidad del cierre liquidatorio de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), se hace necesario designar temporalmente a un Agente Liquidador que cuente con la experiencia requerida en procesos de intervención para culminar la liquidación o hasta tanto este Despacho designe un nuevo Liquidador para dicha empresa intervenida.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR TEMPORALMENTE** a la doctora ADRIANA BETANCOURT ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.260.145 de Ibagué (Tolima), como Agente Liquidadora de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), como Agente Liquidadora la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA

S.A. E.S.P. en liquidación), a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, hasta tanto este Despacho designe un nuevo Liquidador para dicha empresa intervenida.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – La Agente Liquidadora designada temporalmente, deberá aceptar su designación y tomar posesión del cargo ante este Despacho.

La designación a que hace referencia el presente artículo, rige a partir de la suscripción del acta de posesión de la doctora ADRIANA BETANCOURT ORTIZ en el cargo de Agente Liquidadora de Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – La Agente liquidadora es responsable de efectuar los trámites a que haya lugar (registros y/o apropiaciones, etc.) para garantizar el pago oportuno de los honorarios aquí establecidos y del pago de la seguridad social.

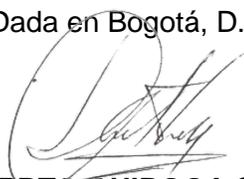
**PARÁGRAFO TERCERO.** – Los honorarios a percibir por la doctora ADRIANA BETANCOURT ORTIZ en el cargo de Agente Liquidadora de Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. (ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación), serán los mismos asignados al Agente Liquidador saliente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución la doctora ADRIANA BETANCOURT ORTIZ.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



**DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Paula Angélica Rodríguez Poveda – Asesora Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación (DEIL)   
Aprobó: Fredy Raúl Silva Gómez – Director de Entidades intervenidas y en Liquidación (DEIL) 